

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Núm. 72

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 97-0385 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURAS PROPIEDAD DE AURORA VILLEGAS CRUZ, LOCALIZADO EN EL SECTOR PIEDRAS BLANCAS, GUAYNABO, PUERTO RICO.**

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 160, Serie 1996-97, el Municipio de Guaynabo adquirió por Expropiación Forzosa de Aurora Villegas Cruz solar y estructuras, localizados en el Sector Piedras Blancas, Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto : Dicho solar y estructuras fueron valorados, con efectividad al 12 de abril de 1997, en CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$160,400.00) DOLARES por los Tasadores Profesionales, Rafael A. Domenech, Jr., Licencia #74.

Por Cuanto : Se autorizó, por la referida Ordenanza Número 160, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$160,400.00) DOLARES, autorizándose, además, al Honorable Alcalde a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Por Cuanto : El caso de expropiación fue radicado el 31 de septiembre de 1997 y, luego de varias reuniones con los dueños, el tasador del Municipio recomendó ciertos ajustes a las ventas y por el tiempo transcurrido entre la efectividad del Informe de Valoración y la radicación del caso. Dichos ajustes representan una suma adicional de \$34,300.00, más intereses computados desde la radicación del caso.

Por Cuanto : Con el pago adicional de \$34,300.00, más los intereses legales desde la radicación del caso, se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a efectuar el pago de \$34,300.00, más los intereses legales, como suma adicional en el Caso Civil KEF 97-0385.

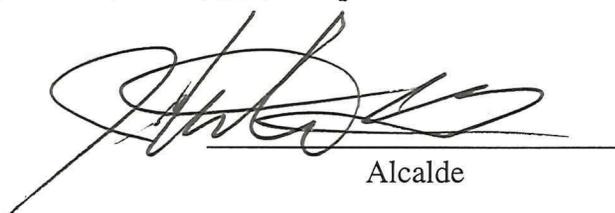
Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

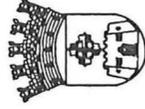
Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre del 2000.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal

Milagros Pabón  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 72, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 25 de septiembre de 2000:

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Gloria Berríos  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Wilfredo Miranda Irlanda  
Aida M. Márquez Ibáñez

Juan A. Martínez Cintrón  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

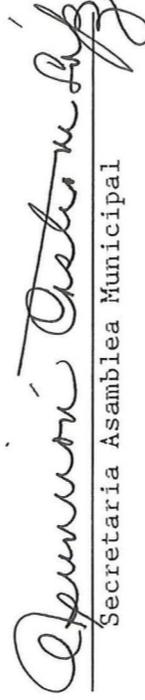
Voto abstenido del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del mes de septiembre del año 2000.



  
Secretaria Asamblea Municipal